



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N.º 4482-3-L123

DECRETO ALCALDICIO N.º 381. -

DALCAHUE, 02 de Febrero de 2022

VISTOS. La Licitación N.º4482-3-L123; El contrato de fecha 03 de febrero de 2023, decreto N.º 337 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 213 de fecha 17 de enero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **“Arriendo de camionetas, minibuses y buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue año 2023”** Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N.º19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Sesión ordinaria N.º 53 del 14 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal; decreto N.º2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba el presupuesto para el año 2023; el certificado N.º140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; decreto N.º548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 03 febrero de 2023, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N.º 4482-10-SE23, proveniente de la Licitación N.º 4482-2-L123, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Transportes Cristóbal SPA.**, Rut: representada por el **Sr. Juan Antonio Arroyo Bahamonde. -**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

- Indicado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Transparencia
- AWGA/CIVG/djns. -

**“SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETAS, MINIBUSES Y BUSES, DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DALCAHUE, AÑO 2023”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-3-L123**

PROVEEDOR: TRANSPORTE CRISTOBAL SPA.

DOMICILIO: ROSALIA ROA N°235, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y Transporte Cristóbal SPA., Rut: 77.413.857-9 representado por Don Juan Antonio Arroyo Bahamonde en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-3-L123, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Servicio Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue, año 2023**”, conforme a Decreto Alcaldicio N.º 213 de fecha 17/02/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Juan Antonio Arroyo Bahamonde, conforme a Decreto alcaldicio N.º 337 de fecha 31/01/2023.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de arriendo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4482-3-L123** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-17-20-21-22-23-26-27-28-29-30-31-33-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-112-114.

2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios de arriendo no considerados

Si el servicio de arriendo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio de arriendo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al servicio de arriendo las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios de arriendo, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de pasajes.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de arriendo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03/02/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.


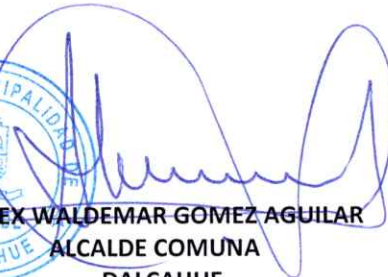
DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Servicio Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue, año 2023"**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



JUAN ANTONIO ARROYO BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE